Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN Nº 002

SANTA FE, *"CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL"* 08 ENE. 2021

VISTO:

El expediente Nº 01601-0075718-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 0541 de fecha 03/10/2011, se crea la Comisión Asesora de Previsión Social en el ámbito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Sanata Fe, que funcionará hasta la conformación definitiva del órgano asesor dispuesto legalmente dentro del mismo ámbito de actuación.

Que a través de su creación se persigue instituir una función consultiva y de asesoramiento en materia de previsión social representativa de todos los sectores y que garantice información y voz a todos los involucrados.

Que esta Comisión puede emitir opiniones o dictámenes a través de su pleno, mediante debates, acuerdos y consensos para lo cual puede regular se propia organización y funcionamiento.

Que en el marco de lo expresado en el párrafo anterior y tomando en consideración las opiniones vertidas por distintos representantes sectoriales respecto a la necesidad de que la citada Comisión se encuentre conformada por un número menor de personas a efectos de alcanzar una mecánica de trabajo efectiva y conducente se promueve modificar su integración.

Por ello:

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1 – Modificar el artículo 2º de la Resolución Nº 0541 de fecha 03 de octubre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2: Establecer que la Comisión Asesora Previsional estará integrada por 11 (once) representantes de los agentes activos y 11 (once) representantes de los pasivos pertenencientes a las organizaciones sindicales con participación paritaria más representativa de los sectores que componen e integran la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, como así también por 3 (tres)

representantes permanentes del Poder Ejecutivo designados por la Autoridad Ministerial, a saber:

Sectores representados:

Inciso 1 - Administración Central: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de U.P.C.N. y A.T.E.

Inciso 2 - Sector Docente: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de AMSAFE y SADOP.

Inciso 3 - Sector Judiciales: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización.

Inciso 4 - Sector E.P.E: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 5 - Sector Vialidad: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 6 - Sector ASSA: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 7 - Sector Poder Legislativo: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 8 - Sector Municipios y Comunas: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 9 - Sector Bancario: 2 (dos) miembros, 1 (uno) por activo y 1 (uno) por pasivo en representación y propuesta de la organización sindical.

Inciso 10 - Poder Ejecutivo: Será representado por 3 (tres) miembros permanentes con más aquellos que seaan convocados específicamente en función del tema a tratar."

ARTICULO 2 - Regístrese, notifíquese y archívese.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
REPUBLICA ARGENTINA
Provincia de Santa Fe

Dr. Roberto Sukerman
Ministro de Trabajo, Empleo y Seg. Social
Provincia de Santa Fe